



Para despachos de oficio quatro meses

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

Valga p.^{ta} el Reyno de S. M. el Sr. D. Fern.^{do} Sept.^{mo}
Escribano del Reyno S. y mayor del Ayun-
tamiento de esta m. r. y u. L. ciudad de
Lorca deffe, como en el cabildo celebra-
do hoy dia de la fecha en vista del oficio
que antecede se acordó lo siguiente —
Acuerdo En este Ayuntamiento se ha visto el oficio
que por la M. Junta de Gobierno se le
ha pasado, relativo a que del fondo de uten-
silio se paguen los intereses que sean ne-
cesarios, a la satisfaccion de los caballos,
q. de orden de la Suprema Junta Cen-
tral del Reyno se estan alitando, para
el servicio de los Exercitos de S. M. el Sr.
D. Fernando de primo, y enterada la cui-
dad de todo acuerdo: que con arreglo
que con arreglo al articulo, no ben-
de la instruccion, dirigida por el Sr. In-
tendente de este Reyno, se verifiquen dho.
pagos del fondo de utensilio, respectu
no haver otro en el dia, bap las reglas
que prescribe el oficio de la M. Junta
de Gobierno, contentandole, con el mis-
mo de este acuerdo para su inteligencia —
Corresponde fielmente con su original
que queda en el libro capitular con-
aque me remito, y cumpliend